



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-67678577-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 24 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2023-15126142- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1277-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del documento N° RE-2023-15125889-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1646/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

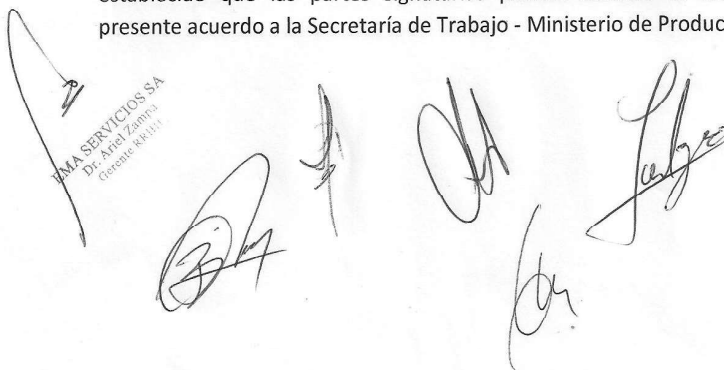
CCT Homologado N° 1408/14 "E"

En la ciudad de Buenos Aires a los 21 días del mes de noviembre del año 2022, se reúnen por una parte el señor Ariel Zampa en representación de la Empresa EMA SERVICIOS S.A., en adelante denominada "La Empresa", y por la otra los señores Pablo Blanco, Alejandro Javier Lukezic, Leandro Gastón Acosta y Magdalena Fabiana De Volder, en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas, en adelante denominado "STIGAS", quienes se reúnen y manifiestan que viene a acordar la aplicación del aumento salarial en los siguientes términos:

Primera: Habida cuenta del dictado de las distintas resoluciones del Enargas, dentro del marco de la readecuación tarifaria, que modificaron las tarifas finales aplicables a los clientes, respecto de los cuadros tarifarios vigentes, el importe en concepto de "Bonificación Gas" se ajustará en función de dicha readecuación, con los efectos siguientes :

- A partir del 1° de noviembre la "Bonificación Gas" para los trabajadores será de Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 \$ 6.350.- mensuales, a ser percibida con los haberes del mes de noviembre de 2022 del corriente.
- A partir del 1° de enero de 2023, la "Bonificación Gas" para los trabajadores será de Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100 \$ 8.800.- mensuales, a ser percibida con los haberes del mes de enero de 2023.

Segunda: En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicadas ut-supra, quedando establecido que las partes signatarias podrán solicitar la homologación del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo - Ministerio de Producción y Trabajo.



EMA SERVICIOS SA
Dr. Ariel Zampa
Gerente General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1277-25 Acu 1646-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.